



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL “SERVICIOS PERSONALES” GESTION 2020” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H.D. N°65/2020

La Paz, 16 de diciembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00033/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00311/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRA INSTITUCIONAL GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES - VARIAS ADMINISTRACIONES

Que, de acuerdo a solicitud de modificación presupuestaria Intrainstitucional del Grupo 10000 Servicios Personal de Varias administraciones, firmado por el Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0963/2020; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 24, 30 y 36, se procede a la elaboración del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 24, 30 y 36, la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0707/2020 firmada por el RE-ACP, autorizando la presente modificación. Se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0495/2020.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00033/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Que, en el marco del principio de flexibilidad, el presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados, y que, de acuerdo a la coyuntura, puedan presentarse en proceso de la ejecución, por lo que, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los resultados institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de la administración e unidad ejecutora.

Que, modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación.

Que, en atención a la nota Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0963/2020, emitido por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, en la que solicita **modificación presupuestaria al interior del grupo de Servicios Personales**, correspondiente a las Administraciones de Oficina Nacional, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Camiri, Sucre, Trinidad e Instituto Oncológico Nacional, que según señala el citado informe: que *“por comportamiento presupuestario de las diferentes Administraciones respecto a las ejecuciones efectivas al mes de octubre de 2020 en el grupo 10000 Servicios Personales ... y así como proyecciones por cada administración ... en las que nuestras ejecuciones en diferentes partidas presupuestarias requieren de modificaciones que permitan cubrir necesidades regionales”*, por lo que no pueden ser omitidos dada la obligatoriedad social que se ha presentado, como se puede constatar en la documentación que sustenta la citada modificación presupuestaria y que cursa en Recursos Humanos.

Que, la modificación viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0707/2020, dando lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el Proyecto de Modificación POA-Presupuesto según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0495/2020.

La modificación presupuestaria Intrainstitucional se realizará al interior de grupo 10000 “Servicios Personales”, correspondiente a las Categorías Programáticas – Actividad: 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” y



72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", mismo que se reflejan en los siguientes cuadros en detalle por administraciones:

DISMINUCIÓN:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
OFICINA NACIONAL			
De: (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	-271,620	-3,415,709
11220	Bono de Antigüedad	-79,595	
11310	Bono de Frontera		-200,000
11321	Categorías Médicas		-1,020,960
11322	Escala fón Médico		-1,142,765
11324	Otras Renum eraciones	-91,012	
11400	Aguinaldos	-16,728	-221,976
11600	Asignaciones Familiares	-6,000	
11700	Sueldos	-30,126	
11910	Horas Extraordinarias		-300,000
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	-20,072	-266,373
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	-3,433	-45,550
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	-6,021	-79,912
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	-4,014	-53,275
15400	Otras Previsiones	-14,619	-84,898
Total Disminución		-271,620	-3,415,709

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ			
De: (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	-106,824
15400	Otras Previsiones		-106,824
Total Disminución		0	-106,824

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA			
De: (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	-758,091
11321	Categorías Médicas	0	-200,000
11322	Escala fón Médico	0	-200,000
11400	Aguinaldos	0	-33,333
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	-40,000
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	-6,840
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	-12,000
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	-8,000
15400	Otras Previsiones	0	-257,918
Total Disminución		0	-758,091

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ			
De: (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	-26,781
15400	Otras Previsiones	0	-26,781
Total Disminución		0	-26,781



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION REGINAL CAMIRI			
De: (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoría Programática	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	-16,577
15400	Otras Previsiones		-16,577
Total Disminución		0	-16,577

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD			
De: (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoría Programática	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	-5,993	-12,442
15400	Otras Previsiones	-5,993	-12,442
Total Disminución		-5,993	-12,442

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL			
De: (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoría Programática	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	-35,702
15400	Otras Previsiones	0	-35,702
Total Disminución		0	-35,702

Por lo expuesto en los cuadros precedentes, la disminución asciende a un total de **Bs4.649.739.-**

INCREMENTO.

Se incrementa a distintas administraciones desconcentradas y a varias partidas contempladas en el grupo 10000 "Servicios Personales" correspondiente a las Categorías Programáticas 00000001 "Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo" y 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" respectivamente, definidas por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, mismo que asciende a un total de **Bs4.649.739.-**, los cuales se detallan a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ			
A: (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoría Programática	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	106.824
11322	Escalafón Médico	0	85.429
11400	Aguinaldos	0	7.119
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	8.543
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	1.461
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	2.563
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	1.709
Total Incremento		0	106.824

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA			
A: (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	231,950
11400	Aguinaldos	0	15,458
11910	Horas Extraordinarias	0	185,495
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	18,550
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	3,172
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	5,565
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	3,710
Total Incremento		0	231,950

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ			
A: (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	210,300	3,904,613
11220	Bono de Antigüedad	69,171	1,529,078
11324	Otras Renumeraciones	99,012	1,417,594
11400	Aguinaldos	14,015	245,555
11600	Asignaciones Familiares		220,000
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	16,818	294,666
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	2,876	50,388
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	5,045	88,399
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	3,363	58,933
Total Incremento		210,300	3,904,613

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
ADMINISTRACION REGIONAL CAMIRI			
A: (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	16,577
11400	Aguinaldos	0	1,105
11910	Horas Extraordinarias	0	13,256
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	0	1,326
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	0	227
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	0	398
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	0	265
Total Incremento		0	16,577



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE			
A: (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	37,671	0
11400	Aguinaldos	2,510	0
11700	Sueldos	30,126	0
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	3,013	0
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	515	0
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	904	0
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	603	0
Total Incremento		37,671	0

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD			
A: (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	29,642	84,162
11220	Bono de Antigüedad	18,907	0
11310	Bono de Frontera	0	4,927
11400	Aguinaldos	1,576	411
11600	Asignaciones Familiares	6,000	78,000
13110	Régimen de Corto Plazo Salud -(10%)	1,891	493
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de	323	84
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	567	148
13200	Aporte Patronal para Vivienda (2%)	378	99
Total Incremento		29,642	84,162

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL			
A: (Incremento)			
Part.	Descripción	Categoria Programatica	
		00000001 Adm.de las Prestac. Regim. Salud a	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hospitaliz.
10000	SERVICIOS PERSONALES	0	28,000
11600	Asignaciones Familiares	0	28,000
Total Incremento		0	28,000

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Asimismo, una vez aprobado la modificación POA – Presupuesto por instancia correspondiente, la transferencia presupuestaria se efectuará a través de modificación presupuestaria interna, por el equilibrio se considerará el presupuesto de recursos y las partidas 73100 y 73200.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00033/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 presenta el **RESUMEN** general de modificación presupuestaria Intrainstitucional, mismo que asciende a **Bs4.649.739.- (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00033/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 **CONCLUYE** en lo siguiente:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020, requerida por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, para reforzar varias partidas del grupo de Servicios Personales a nivel nacional, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Las modificaciones de acciones a corto plazo, sobre el Grupo 10000 Servicios Personales - Varias Administraciones, será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 24, 30 y 36.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

La modificación POA y Presupuesto a nivel nacional para reforzar la ejecución en servicios personales por las administraciones desconcentradas referidas en los cuadros precedentes que asciende al importe Total de **Bs4.649.739.- (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**, con lo cual **No incrementa** y **No disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión,

Asimismo, la modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentadora elaborados y remitidos por el Departamento Nacional de Recursos Humanos, que en el presente caso también se constituye en Responsable de las Acciones de Corto Plazo correspondiente; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad del RE-ACP y autoridades correspondientes.

- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Unidad Solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00033/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA** que, por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

Que, la **MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL "SERVICIOS PERSONALES" GESTION 2020**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00311/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL "SERVICIOS PERSONALES" GESTION 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00311/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL "SERVICIOS PERSONALES" GESTION 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



RESUELVE:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL “SERVICIOS PERSONALES” GESTION 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00033/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00311/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs4.649.739.- (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Guelder Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natuseñ Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS